

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió la demanda ejecutiva con radicado Nro. 2023-00770-00.

En la fecha, **21 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1
DEMANDADOS: HÉCTOR FABIO INCHIMA NARVÁEZ C.C. 1.130.660.822
RADICADO: 1700140030102023-00770-00

Auto interlocutorio No. 1200-2023

El proceso ejecutivo tiene como finalidad, el cobro de las obligaciones contenidas en un documento que, conforme el artículo 422 del Código General del Proceso, son claras, expresas y actualmente exigibles; y que en materia de títulos valores, conforme el artículo 621 del Código de Comercio, como presupuestos de validez se tienen entre otros, la mención del derecho que se incorpora.

Teniendo en cuenta lo anterior, se advierte prontamente que el pagaré que pretende ejecutar el demandante carece de diligenciamiento, contando únicamente con las firmas de las partes; motivo por el cual, es claro que se está de cara a un documento que no contiene ninguna obligación y, por ende, no es dable ordenar el pago de las sumas de dinero solicitadas, pues éste carece de vocación ejecutiva y de validez como título valor al escasear de un derecho incorporado en el instrumento; motivo por los cuales, el Despacho se abstendrá de librar mandamiento ejecutivo.

En consecuencia, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE DE LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** con número de identificación tributaria **860.003.020-1**, en contra de **HÉCTOR FABIO INCHIMA NARVÁEZ** con cédula de ciudadanía No. **1.130.660.822**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.185 del 22 de noviembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4345ef6290673072cd1d1b23c9edc7ff16b3842ec1566733e4029cea31493c19**
Documento generado en 21/11/2023 11:29:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>